

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 288 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana, **05 AGO 2014**

VISTOS: el Memorando N° 0127-2014/GRP-SRLCC-ST de fecha 17 de Julio del 2014 del Secretario Técnico Anticorrupción; el DTI N° 02863; el Memorando N° 363-2014/GRP-401000-401300 de fecha 22 de Julio del 2014 de la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Memorando N° 298-2014/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Julio del 2014 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0127-2014/GRP-SRLCC-ST de fecha 17 de Julio del 2014, el Secretario Técnico Anticorrupción Abog. José Luis Díaz Callirgos comunica al Gerente Sub Regional, que en cumplimiento al Plan Regional de Lucha contra la Corrupción 2013-2016, aprobado por la Comisión Regional Anticorrupción, el 05 de Agosto del año en curso se llevará a cabo la verificación de las acciones dispuestas para la implementación de las actividades previstas en el Plan Regional, para lo cual, se deberá designar al funcionario responsable que ejercerá el cargo de Coordinador Institucional Anticorrupción;

Que, a través del Memorando N° 363-2014/GRP-401000-401300 de fecha 22 de Julio del 2014, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Gerente Sub Regional, designar al funcionario que ejercerá el cargo de Coordinador Institucional Anticorrupción;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Gerente Sub Regional designa al Abog. Julio Jorge Iván Zavaleta Vargas en el cargo de Coordinador Institucional Anticorrupción;

Que, mediante Memorando N° 298-2014/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Julio del 2014, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Abog. Julio Jorge Iván Zavaleta Vargas comunica al Gerente Sub Regional, la imposibilidad de ejercer el cargo de Coordinador Institucional Anticorrupción, fundamentando su imposibilidad en que, actualmente ejercer el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, y en ambos casos hay que emitir opiniones sobre asuntos y temas relacionados sobre actos que denotan el quebrantamiento de las normas; por lo que recomienda, designar a otro funcionario, de preferencia que haya asistido al Curso de Capacitación relacionados a la Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza la designar del ECON. Guillermo Flores Cobeñas como Coordinador Institucional Anticorrupción;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 288 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 AGO 2014

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ECON. GUILLERMO FLORES COBEÑAS** como **COORDINADOR INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional designado; Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

